

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Viernes 19 de Junio de 1953

Núm. 136

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1952

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1952 de varios Ayuntamientos se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presente en las Oficinas de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Junio de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Armunia
Carucedo
Castrofuerte
Congosto
Corbillos de los Oteros
Corullón
Crémenes

Cuadros de los Oteros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Chozas de Abajo
Destriana
Encinedo
Escobar de Campos
Grajal de Campos
Laguna Dalga
Llamas de la Ribera
Matallana
Matanza
Molinaseca
Murias de Paredes
Noceda
Omañas (Las)
Onzonilla
Oseja de Sajambre
Pajares de los Oteros
Palacios de la Valduerna
Palacios del Sil
Paradaseca
Páramo del Sil
Pobladura de Pelayo García
Pola de Gordón (La)
Ponferrada
Posada de Valdeón
Prioro
Puebla de Lillo
Puente Domingo Flórez
Quintana del Castillo
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino

2280

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Transportes, Construcciones y Carbones de La Riva, S. C.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tremor.

Términos municipales en que radicarán las obras: Igüeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de Junio de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2159 Núm. 698.—92,40 ptas.

o o

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

Doña Felisa Alvarez López, vecina de Moñón, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Balboa, en términos de Quintela, Ayuntamiento de Balboa, con

destino al riego de su finca llamada «San Miguel», de unas 35 áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Balboa, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 25 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1368 Núm. 699.—46,20 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio González Arias, vecino de Villanueva de Pontedo, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Abril a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de 75 pertenencias, llamado San Andrés, del término de Cármenes, Pontedo y Villanueva de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes.

Hace la designación de las citadas 75 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro cuarenta y cinco (45) de la carretera de León a Collanzo y sito próximo a la fuente de «Los Pontedo».

Desde dicho P. p. con rumbo Norte y 500 metros, se colocará la 1.ª estaca; desde 1.ª estaca con rumbo Oeste y 1.500 metros se colocará la 2.ª estaca; desde ésta con rumbo Sur y 500 metros se colocará la 3.ª estaca; desde ésta con rumbo Este y 1.500 metros se llegará al punto de partida.

Los rumbos se entienden al meridiano verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.847.
León, 9 de Junio de 1953.—José Silvariño. 2223

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

Días	Minas	Mineral	Mm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
25 Junio 1953.	Adelaida	Carbón	11.638	Huegas y Vega	Pola de Gordón	Victorino Alonso Suárez	La Vid	Santiago Soto	Se ignoran.
26 idem	Montañesa	Carbón	11.706	Vega de Gordón	Idem	Pedro González Palomo	León		

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 15 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño.

2266

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se expone al público, por un plazo de treinta días naturales, durante el cual particulares y entidades podrán formular observaciones, la Memoria que, sobre la municipalización del abastecimiento de aguas de esta Ciudad, ha sido redactada por la Comisión especial de este Ayuntamiento y que fué tomada en consideración, por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

León, 15 de Junio de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2277

Ayuntamiento de Villamontán

Examinadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso-oposición de nombramiento de Auxiliar administrativo del mismo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 25 de Abril último, acuerdan declarar admitida la presentada por D. Aquilino Peñín Ramos, única presentada.
Villamontán, 12 de Junio de 1953.—El Alcalde, F. Esteban. 2239

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales, que han de nutrir el presupuesto ordinario correspondiente al año actual, se halla el mismo de manifiesto por espacio de quince días, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes. Pasado que sea dicho plazo sin formularse reclamaciones, se entenderán firmes las cuotas y se procederá a su cobro, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Los contribuyentes que por escrito formulen reclamación contra las cuotas asignadas, quedarán sujetos a la fiscalización que señalan las Ordenanzas y tributarán con arreglo a las tarifas que en las mismas se hacen constar y detallan.

Quintana y Congosto, 10 de Junio de 1953.—El Alcalde, Venancio Al- donza. 2236

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por esta Corporación municipal, en sesión de 14 del actual, se acordó que, como en el año pasado, la cobranza de los arbitrios e impues-

tos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con este Ayuntamiento.

Por ello, se requiere por el presente a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las cantidades que consuman, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espirituosas y espumosas, así como de los cerdos que han de sacrificar y han de ser reconocidos por el Inspector municipal, con el fin de poder determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual, advirtiéndole que a los que no presenten declaración se les considerará conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que en caso de reclamación quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con las normas y Ordenanzas vigentes. —Cubillos del Sil, a 15 de Junio de 1953.—El Alcalde, P. Nistal. 2293

Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público los padrones de arbitrios referentes a desagüe de canales en la vía pública y huecos, miradores y galerías, ambos corresponden al corriente ejercicio, aprobados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, oyéndose reclamaciones por los interesados durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Ponferrada, 17 de Junio de 1953.—
El Alcalde, Francisco Lainez Ros. 2291

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ejercicio de 1952:

Cistierna 2294
Villaornate 2292

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por

espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaornate

2292

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Quintana del Castillo.

Valladolid, 12 de Junio de 1953.—
El Secretario de Gobierno, (ilegible).
V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 2207

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, id. suplente; D. Jorge Muñiz Díaz, Vocal; D. Luis Gómez Lubén, Vocal.

En la ciudad de León a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo de nulidad número diez de mil novecientos cincuenta y dos, promovido por doña Francisca López Caballero, don Maximiliano y don José Lazo López, vecinos de Bustillo de Cea, contra el acuerdo de fecha ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos de la Junta Vecinal de Bustillo de Cea, sobre reparto de terreno de libre disposición; habiéndose sido partes como actores mencionados recurrentes, representados por el Procurador Sr. García López; y como demandada la Administración Local, Junta Vecinal de Bustillo de Cea, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de prescripción de acción, alegada por el Sr. Fiscal y sin entrar en el fondo del asunto, debemos absolver y absolvemos a la Junta Vecinal de Bustillo de Cea de la demanda que doña Francisca López Caballero, don Maximiliano y don José Lazo López y en su nombre y representación el Procurador don Eduardo García López, formularon contra el

acuerdo de la Junta Vecinal de Bustillo de Cea, de fecha ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reparto de terrenos de libre disposición, sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme la presente resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma acostumbrada, y devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia con testimonio de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—
G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Jorge Muñiz.—Luis Gómez Lubén.—Rubricados.

Y para que conste y para que tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz —V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2105

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en demanda incidental de pobreza de la que luego se hará mención ha recaído la sentencia que copiada íntegramente en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres; vistos en primera instancia los anteriores autos de incidente de pobreza, por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido antes indicada, promovido por el Procurador D. Baltasar Sevillano de Arellano en nombre y representación de D.ª Piedad Zancada Castro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villaquejada, y dirigida por el letrado D. Jesús Zorita y seguidos contra D.ª Felicitas Rodríguez Riera, también mayor de edad, sus labores y vecina de Villaquejada, en rebeldía; y el Sr. Abogado del Estado; y.— Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Baltasar Sevillano de Arellano en nombre y representación de D.ª Piedad Zancada Castro, vecina de Villaquejada, contra D.ª Felicitas Rodríguez Rivera, y el Sr. Abogado del Estado, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.ª Piedad Zancada Castro, para litigar en el juicio ordinario de menor cuantía contra ella promovido por la señora demandada y con opción a los beneficios dispensados a los de su clase.—Mediante la rebeldía de la demandada Felicitas Ro-

dríguez Rivera, cúmplase lo dispues- to en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su riginal a que me remito, y cumpliendo lo mandado expido el presente en Valencia de Don Juan, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos García Crespo. 2065

Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el n.º 11 del año actual a instancia de D. Constantino Pérez Valle, contra D. Leandro López Quiroga, y otros, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Villafranca del Bierzo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. José María Rosón López, Juez comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Constantino Pérez Valle, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Barjamayor, del término municipal de Piedrafitá del Cebreiro (Lugo), contra D. Leandro López Quiroga, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández, vecinos de Villafeile; y contra D. Félix López Fernández, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de Villafeile y contra D.ª María López Fernández, casada con D. Manuel González Gancedo, vecinos del precitado Villafeile; cuyos demandados se hallan declarados en rebeldía a excepción del Félix López Fernández, sobre división de finca rústica.— Fallo: Que estimando la demanda de estos autos, debo condenar y condeno a los demandados D. Leandro López Quiroga, en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores de edad, Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández; y a D. Félix López Fernández, D.ª María López Fernández, con intervención de su marido D. Manuel González Gancedo, todos circunstanciados en autos a estar y pasar por la división de las fincas que se describen en la demanda inicial de este litigio en la proporción de la mitad a favor del demandante D. Constantino Pérez Valle, vecino de Barjamayor; del término municipal de Piedrafitá del Cebreiro y la otra mitad para los demandados, debiendo llevarse a efec-

to tal división en trámite de ejecución de sentencia una vez esta sea firme y se impone a dichos demandados todas las costas de este juicio. Y notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prescrita en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª Rosón.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Leandro López Quiroga, y D.ª María López Fernández, ésta intervenida de su esposo D. Manuel González Gancedo, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Avelino Fernández —V.º B.ª: El Juez comarcal, José M.ª Rosón.

2169

Núm. 700—96,80 ptas.

Cédulas de citación y emplazamiento

Por medio de la presente se hace saber al procesado rebelde Isaac Pérez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Salce, que con esta fecha se dictó auto de terminación del sumario número 5 de 1953, por lesiones, al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a fin de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen.

Murias de Paredes a 10 de Junio de 1953.—El Secresario, Angel Ulpiano Bardón. 2193

Por medio de la presente se hace saber al procesado José Rivera Docal, que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el sumario número 3 de 1953, por el delito de apropiación indebida, al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días se presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, nombrando Abogado y Procurador.

Murias de Paredes a 10 de Junio de 1953.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón. 2192

Requisitoria

Tomás Arranz Benito, de 28 años de edad, casado, transportista, hijo de Desiderio y Anastasia, natural de Ampudia y vecino de Palencia, cuartel de San Fernando núm 1, y

Lidio Arranz Benito, de veintiséis años, casado, industrial, hijo de Desiderio y Anastasia, natural y vecino de Palencia. General Mola núm. 88, evadidos del Depósito Municipal de

esta villa en la noche del día de ayer, sobre las veintidós horas, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario núm. 21, por evasión de presos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención de aludidos individuos, los que caso de ser habidos serán ingresados en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos a 8 de Junio de 1953.—José Borrego. 2179

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de Abril de 1953, dimanante del sumario núm. 167 de 1951 por uso de nombre supuesto contra la procesada Modesta Casas Rivas, por haber sido habida y encontrarse detenida en la prisión de este partido.

Astorga, 12 de Junio de 1953.—El Secretario Judicial, A. Cruz. 2205

Anuncios particulares

Jefatura de Transportes Militares de Aviación.—León

JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior de la plaza de León, pliegos y condiciones en la calle General Mola, núm. 6, hasta el día 24 del actual, hora una tarde, celebrándose a continuación la subasta.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 17 de Junio de 1953.—El Presidente de la Junta, Ramón Martínez Zárata.

2173

Núm. 674.—23,10 ptas.

Comunidad de Regantes de «Presa Manzanaeda» de Torre del Bierzo

A partia de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con la redacción dada a las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, a cuyo efecto estará expuesto un ejemplar de las Ordenanzas de la Comunidad y del Reglamento de Sindicato y Jurado de Riegos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre del Bierzo durante el expresado plazo.

Torre del Bierzo, 30 de Mayo de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Vidal.

2178

Núm. 701.—34,65 ptas.